

ACUERDO No. 32
(18 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE MATRÍCULA DE CUPOS NUEVOS EN EL PROGRAMA DE "SER PILO PAGA 2.0"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literales f) y m) y,

en la que se comparte la responsabilidad de crédito a través del apoyo y acompañamiento en la solicitud del crédito, mecanismos de movilidad para el estudiante y de aplazamiento del semestre y bienestar, entre otras.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 18 literal f) del Acuerdo No. 004 de agosto de 2011, Estatuto General, consagra la facultad de esta Corporación para expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos y el literal m) del mismo, lo faculta para fijar los derechos pecuniarios que cobra la Institución.

Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal m), en armonía con la Ley 30 de 13992, es competencia de este Consejo, determinar el valor de los derechos pecuniarios que cobra la institución.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

Que el Gobierno Nacional para facilitar el acceso a la educación superior, creó para los jóvenes registrados en la Versión III del Sisben que obtienen los mejores puntajes establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los exámenes de estado Saber 11 del 2014 en adelante, el programa de créditos condonables, SER PILO PAGA.

Artículo 1º. Adoptar el modelo para la estimación de los costos de matrícula de cupos nuevos del programa "Ser Pílo Paga 2.0", fijado por el Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2016.

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano previo los estudios económicos mediante Acuerdo No. 11 del 24 de febrero de 2015, determinó con base el costo operativo para el proceso de formación de sus estudiantes a nivel de pregrado, el valor de la matrícula para la vigencia 2015.

Artículo 2º. El valor de los demás derechos pecuniarios por servicios académicos conexos, serán los establecidos en la normativa institucional vigente.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la dinámica del programa de créditos condonables SER PILO PAGA, ha acordado innovaciones al mismo, para lo cual ha implementado un modelo de estimación del costo de los nuevos cupos, con el fin de lograr un incremento en la diversidad de la oferta educativa y nuevos cupos por parte de las Instituciones de Educación Superior de carácter oficial.

Artículo 3º. Autorizar a la señora Rectora de la Institución para que conforme al modelo adoptado por el Ministerio de Educación Nacional para estimación de los costos de matrícula de los nuevos cupos del programa "SER PILO PAGA 2.0", notifique el valor de la matrícula de los beneficiarios de los créditos condonables, al Ministerio de Educación Nacional y al ICETEX, para lo de su competencia.

Que de igual forma, las instituciones participantes en el programa deberán elaborar e implementar una propuesta

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para la liquidación de matrícula de los nuevos beneficiarios de los créditos condonables, de las cohortes que inicien a partir del 2016.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de septiembre de 2015.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo

MARÍA HELENA GARCÍA AGUDELO
Secretaria Consejo Directivo (E)